

■ APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO
QUE INDICA

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

RESOLUCIÓN EXENTA N° 273772

SANTIAGO, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Juan Antonio LIÑAN PUCUHUARANGA nacido el 01/02/1988 en Perú, pasaporte ordinario 7000933 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149,149 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a Juan Antonio LIÑAN PUCUHUARANGA de nacionalidad PERUANA, por No registrarse y No cedularse.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: F4a2bjBe+WnhG0o3QAVpag==

mcg

ID DOC : 14892369

N° Int.: 7105489 [9401-8a] 05/12/2016 correl: 36.139

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes